

Resolución de 1 de abril de 2022 del Tribunal calificador de los Procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, Acceso libre, convocados por Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 19 de abril de 2021 (BOE de 26 de abril), por la que se acuerda la aprobación y publicación de la relación de aspirantes que han superado el tercer ejercicio de la fase de oposición y la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, acordándose elevar al Órgano convocante dicha relación.

De conformidad con lo establecido en las bases de la Convocatoria y en cumplimiento de las mismas, el Tribunal calificador, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2022, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar y publicar la relación de aspirantes que han superado el tercer ejercicio de la fase de oposición, que figura en el Anexo I, con indicación del Documento Nacional de Identidad y apellidos y nombre, así como las calificaciones obtenidas en el tercer ejercicio.

Segundo. Aprobar y publicar las relaciones de aspirantes, según especialidad a la que optan que han superado la fase de oposición, que figuran en el Anexo II, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de las calificaciones, apellidos y nombre, y documento nacional de identidad.

Tercero. Elevar al Órgano convocante de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la relación de aprobados de la Fase de Oposición, a los efectos previstos en el apartado decimonoveno de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, (BOE del 22 de julio) por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

Cuarto. La presente Resolución se publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Tributaria, en el Instituto de Estudios Fiscales y en la página Web de la Agencia Tributaria, www.agenciatributaria.es (Empleo Público).

Quinto. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 1 de abril de 2022.- La Presidenta del Tribunal Titular. Noelia Zapico Luengos

(Resolución publicada el 4 de abril de 2022)